



Doña María del Pilar Flores

ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P01920

RAZÓN: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue certificada mediante factura número 4394.- Quito, a 28 DE JULIO DE 2014.

Doña María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito

DONACIÓN

Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre y

Sra. María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares

en favor del

Sr. Ignacio Pallares Palacios

CUANTÍA: US \$ 15.315,81

Di 3ª. Copia

HECE

Donación 02

21 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
22 día lunes, veintiocho de julio de dos mil catorce (28 de julio de
23 2014); ante mí, doctora María del Pilar FLORES FLORES, Notaria
24 Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
25 una parte, como DONANTES, los cónyuges señor doctor Javier
26 Pallares Gómez de la Torre y señora María del Carmen Palacios
27 Luzuriaga de Pallares, casados entre sí, por sus propios y perso-
28 nales derechos; y, por otra parte, como DONATARIO, el señor



1 Ignacio Pallares Palacios, soltero, por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
3 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaces para con-
4 tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues me pre-
5 sentan sus documentos de identidad y ciudadanía; y, me solici-
6 tan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan,
7 cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro
8 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Do-
9 nación, contenida en las cláusulas que se expresan a continua-
10 ción: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen y compare-
11 cen a la suscripción de esta escritura, por una parte, en calidad
12 de **DONANTES**, los cónyuges señores doctor Javier Pallares
13 Gómez de la Torre y María del Carmen Palacios Luzuriaga de
14 Pallares, casados, por sus propios y personales derechos; y, por
15 otra parte, en calidad de **DONATARIO**, el señor Ignacio Palla-
16 res Palacios, soltero, por sus propios y personales derechos. Los
17 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
18 dad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores doctor Javier Pa-
20 llares Gómez de la Torre y María del Carmen Palacios Luzuriaga
21 de Pallares, son propietarios de veinticuatro mil (24.000) partici-
22 paciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$
23 1,00) cada una, en el capital social de la Compañía ALIMENTOS
24 TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA., la
25 misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el
26 doce de abril de dos mil siete (12 de Abril de 2007), ante el No-
27 tario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doc-
28 tor Rodrigo Salgado Valdez, con un capital de CINCO MIL DÓ-



Día Veinte dos de Mayo de 2014

1 LARES (\$ 5.000,00); legalmente inscrita en el Registro Mercantil
2 del Cantón Quito, con fecha diecisiete (17) de mayo del mismo
3 año. b) Posteriormente según escritura pública de fecha veinti-
4 dós de mayo de dos mil ocho (22 de mayo de 2008), ante el No-
5 tario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se elevó
6 el capital social de la compañía a SESENTA MIL DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 60.000,00); escritura
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha
9 nueve de julio de dos mil ocho (9 de julio de 2008). c) Por últi-
10 mo según escritura pública de fecha veinticinco de mayo de dos
11 mil diez (25 de mayo de 2010), ante el Notario Vigésimo No-
12 veno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se elevó el capital social
13 de la compañía a CIENTO SESENTA MIL DÓLARES (US \$
14 160.000,00); escritura inscrita en el Registro Mercantil del Can-
15 tón Quito, con fecha veintidós de diciembre de dos mil diez (22
16 de diciembre de 2010). d) Es nuestro deseo donar gratuita, in-
17 condicional e irrevocablemente VEINTICUATRO MIL (24.000)
18 participaciones de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una del capital
19 social de la Compañía ALIMENTOS TRADICIONALES INDUS-
20 TRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA., en favor de nuestro hijo Ig-
21 nacio Pallares Palacios. e) Los cónyuges señores doctor Javier
22 Pallares Gómez de la Torre y María del Carmen Palacios Luzuria-
23 ga de Pallares, han obtenido por escritura pública de fecha once
24 de julio de dos mil catorce (11 de julio de 2014), ante la Notaria
25 Décimo Segunda, del cantón Quito, doctora María del Pilar Flo-
26 res, el Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar en favor
27 de su hijo IGNACIO PALLARES PALACIOS, VEINTICUATRO MIL
28 (24.000) participaciones de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una, en



1 el capital social de la Compañía ALIMENTOS TRADICIONALES
2 INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA.- **TERCERA.- DONA-**
3 **CIÓN.-** De conformidad con las normas legales por constituir el
4 presente contrato un acto entre vivos, los antecedentes detalla-
5 dos en las cláusulas precedentes que forman parte inseparable
6 de este instrumento público y en mérito de los títulos y derechos
7 invocados, los cónyuges señores doctor Javier Pallares Gómez
8 de la Torre y María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares,
9 por sus propios y personales derechos, donan en forma gratuita
10 e irrevocable en favor del señor IGNACIO PALLARES PALACIOS
11 las VEINTICUATRO MIL (24.000) participaciones de UN DÓLAR
12 (US \$ 1,00) cada una, en el capital social de la Compañía ALI-
13 MENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA.
14 LTDA. ~~CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente donación~~
15 ~~es de QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES~~
16 ~~OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-~~
17 ~~DOS DE AMÉRICA (US \$ 15.315,81).~~ **QUINTA.-** Los Donantes
18 transfieren el dominio y posesión que poseen actualmente sobre
19 las participaciones objeto de la presente donación, a favor del
20 Donatario, libre de todo gravamen, esto es que no pesa sobre
21 las mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración
22 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** El Donatario IGNA-
23 CIO PALLARES PALACIOS, por sus propios derechos acepta esta
24 donación realizada en su favor y manifiesta el agradecimiento a
25 sus padres por este acto de liberalidad. **SÉPTIMA.-** Por su par-
26 te los Donantes, cónyuges señores doctor Javier Pallares Gómez
27 de la Torre y María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares,
28 por sus propios derechos, se dan por notificados con la acepta-

**ESTUDIO JURIDICO
"PALLARES"**

Teléfono 2040698 Telefax 2040730

Via Interoceánica Km. 10 1/2

Edif. Centro Ejecutivo ESPACIA 3er. Piso

CASILLERO JUDICIAL 1167

CUMBAYA-ECUADOR

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE

BIENES PATRIMONIO PARA DONACIÓN

Sr. Javier PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE y

Sra. María del Carmen PALACIOS LUZURIAGA

11-JULIO-2014 Di 2ª. Copia

RAZÓN: Siendo por tal el valor de la

presente fue cancelada mediante

Factura N. 1005

Quito a 11 de Julio de 2014

Bra. María del Pilar Flores Flores

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

Nosotros, **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE Y MARIA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA DE PALLARES**, por nuestros propios y personales derechos, casados, de 69 y 67 años de edad, de profesión Abogado y Quehaceres Domésticos respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparecemos y decimos:

a) Somos propietarios de 24.000 participaciones de \$1,00 cada una, en el capital social de la Compañía **ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de Abril del 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, con un capital de \$5.000,00, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 17 de mayo del mismo año.

b) Posteriormente según escritura pública de fecha 22 de mayo del 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se elevó el capital social de la compañía a \$60.000,00; escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 9 de julio del 2008.

c) Por último según escritura pública de fecha 25 de mayo del 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se elevó el capital social de la compañía a \$160.000,00; escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 22 de diciembre del 2010.

Es nuestro deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente 24.000 participaciones de \$1,00 cada una del capital social de la Compañía **ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA.**, a favor de nuestro hijo Ignacio Pallares Palacios.

Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 8 de noviembre de 1.996, comedidamente solicitamos se sirva receptar la declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Así mismo solicitamos se sirva receptar las declaraciones juramentadas de las señoras Jenny Pallo Zúñiga y Zoila Hernández Meza, testigos idóneos que

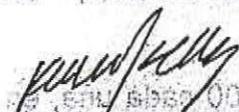


acreditarán que tenemos otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para nuestra congrua subsistencia.

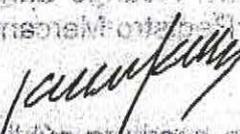
Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

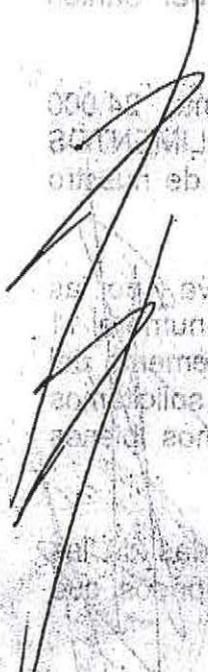
Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.


DR. JAVIER PALLARES
C.C. # 1701957431

efació de fallas
MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA
C.C. # 1702562495


DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1268





Dra. María del Pilar Flores

DILIGENCIA No. 2014-17-1-12-D01682

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN**

OTORGADA POR:

**Sr. Javier Pallares Gómez de la Torre y
Sra. María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares**

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2^a. Copia

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, once de julio de dos mil catorce (11 de julio de 2014); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges doctor **Javier Pallares Gómez de la Torre y señora María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares**, casados entre sí, cada uno por sus propios y personales derechos, ten-



1 diente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación
2 de participaciones que tienen en la compañía ALIMENTOS
3 TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA.,
4 que van a efectuar en favor de su hijo: IGNACIO PALLARES
5 PALACIOS, soltero, solicitándome para ello proceda a receptar
6 sus declaraciones juramentadas y la de las testigos señoras:
7 Jenny Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y Zoila Hernández Me-
8 za, casada, por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que
9 me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista
10 en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial,
11 procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los
12 cónyuges señor **Javier Pallares Gómez de la Torre** y seño-
13 ra **María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares**, así
14 como de las testigos antes mencionadas. Los comparecientes
15 son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones particula-
16 res, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para con-
17 tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues me
18 han presentado sus documentos de identidad y ciudadanía; al
19 efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resul-
20 tados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsa-
21 bilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y volun-
22 tariamente, y con JURAMENTO DECLARAN individualmente lo
23 que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios, quienes
24 dicen que: "A más de las veinticuatro mil (24.000) participa-
25 ciones que tienen en el capital de la compañía ALIMENTOS
26 TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA.,
27 de las cuales donan las mismas veinticuatro mil (24.000) par-
28 ticipaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: SOLTERO
 DANE: 170198743-1

PROFESION: ABGADO
 LUGAR Y FECHA DE FUNDACION: QUITO, 2011-01-20

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-20

SECCION: JAVIERA GOMEZ DE LA TORRE
 PALACIOS




INSTRUCCION / SUPERVISOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLARES JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ DE LA TORRE JAVIERA
 LUGAR Y FECHA DE FUNDACION: QUITO, 2011-01-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-20

PROFESION / OCUPACION: ABGADO

VERIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0180 1701987431
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PALLARES GOMEZ DE LA TORRE JAVIER

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: TUMBACO
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

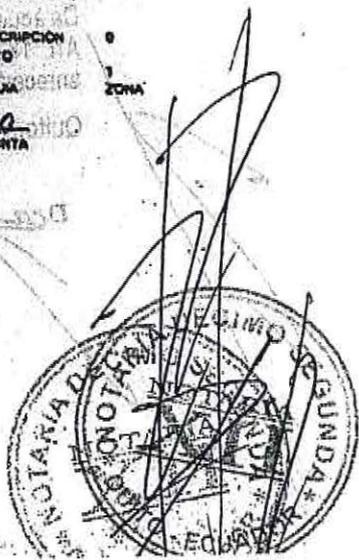
Maria del Pilar Flores
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 11 de Julio de 2014

**NOTARIA
 XII**

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE... No. 123456789
... MARIA DEL CARMEN
... ZARZABOUR
... 1944
... 1944
... 1944
... 1944
... 1944
... 1944

Maria del Pilar Flores Flores
FIRMA DEL CEDULADO



SECRETARÍA GENERAL
JAVIER SALLARES BONES
PROFESOR EN GENERAL

RELSARIO PALACIOS
MARIA LECHUAGA
13-08-2002

REN Pch 0189771
[Signature]



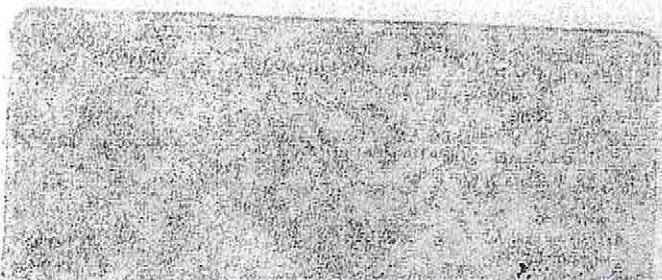
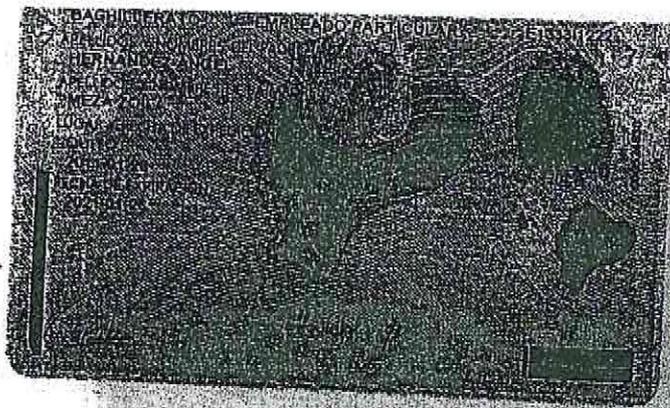
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 11 de Julio 2004

NOTARIA
XII

Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

018 - 0200 **1707660856**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERNÁNDEZ MEZA ZOILA CLORINDA

RICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO (RAQUITO) 2
CANTÓN PARRQUILLA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: UNA fojas util (es).
Quito, a 17 de Julio de 2014

NOTARIA XII

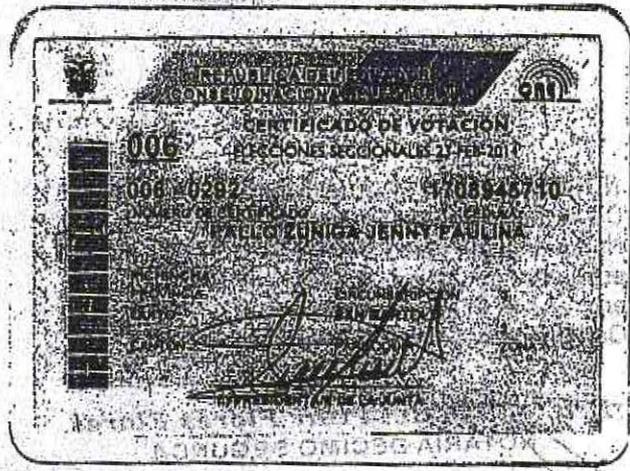
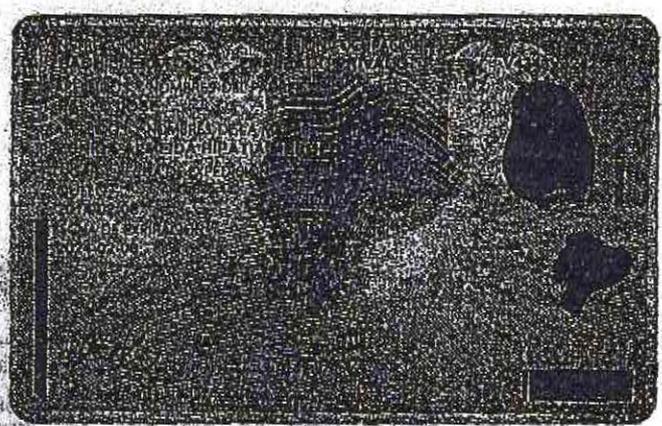
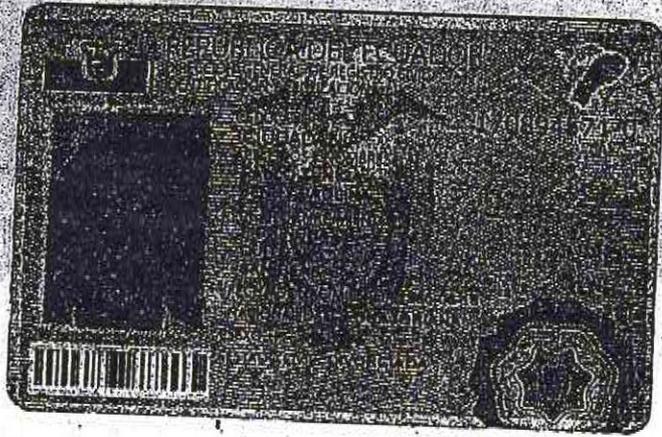
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: UNA fojas util (es).

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: UNA fojas:util (es).
 Quito, a 11 de abril de 2014.
NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Don. **Walter de la Torre** y **Doña**

1 (USA 1,00) cada una, en favor de su hijo IGNACIO PALLARES
2 PALACIOS, sin reservarse nada para sí, tienen, además, otros
3 bienes suficientes adicionales que garantizan su subsisten-
4 cia".- De su parte, las testigos señoras: Jenny Paulina Pallo
5 Zúñiga, divorciada, y Zoila Hernández Meza, casada, en forma
6 individual, igualmente con juramento, declaran que, "loscón-
7 yuges **Javier Pallares Gómez de la Torre y María del**
8 **Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares**, efectivamente
9 son titulares de otros bienes suficientes adicionales y que, no
10 obstante, la donación de las veinticuatro mil (24.000) partici-
11 paciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USA
12 1,00) cada una, que van a realizar en favor de su hijo IGNA-
13 CIOPALLARES PALACIOS, se garantiza su subsistencia". En
14 consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida for-
15 ma, en mi calidad de Notaria Decimosegunda de la ciudad y
16 cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley
17 y de la Fe Pública que me hallo investida, dejo constancia que
18 los comparecientes cónyuges señor **Javier Pallares Gómez**
19 **de la Torre** y señora **María del Carmen Palacios Luzu-**
20 **riaga de Pallares** y las testigos señoras Jenny Paulina Pallo
21 Zúñiga y Zoila Hernández Meza, han declarado juramentada-
22 mente sobre el hecho principal, esto es, que los peticionarios
23 tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsis-
24 tencia y, como consecuencia de ello, procedan a donar en
25 forma gratuita e irrevocable en favor de su hijo: IGNACIO PA-
26 LLARES PALACIOS, las veinticuatro mil (24.000) participacio-
27 nes, de un dólar de los Estados Unidos de América (USA 1,00)
28 cada una, en el capital de la compañía ALIMENTOS (RADIS)



1 CIONALES INDUSTRIALIZADOS ALTRIN CIA. LTDA., deter-
2 minado anteriormente. El original de esta diligencia se incor-
3 porará al Protocolo de Diligencias Notariales para los efectos
4 legales, confiriéndose las copias necesarias para que sirva de
5 habilitante en la escritura de donación. Firman para constan-
6 cia junto conmigo la Notaria, en unidad de acto los peticiona-
7 rios y las testigos, de todo lo cual doy fe.---

8
9
10
11 Sr. Javier Pallares Gómez de la Torre c.c. *17096743-1*

12
13 *oficina de folios*
14 Sra. María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares c.c. *170256249-5*

15
16
17 Sra. Jenny Paulina Pallo Zúñiga c.c. *1708944591-0*

18
19 *zona de folios*
20 Sra. Zelia Hernández Meza c.c. *1707660856*

21
22
23
24 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
25 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**
26
27
28

Se otorgó hoy an-



te mí, y, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorgan los cónyuges señor **JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE** y señora **MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA**, sellada y firmada, en Quito, a once de julio de dos mil catorce. - HECE-



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Las participaciones tienen un valor nominal de US\$1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y se encuentran pagadas en su totalidad.
En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.
La Presidente de la compañía señora Diana Pallares Pinto, consulta a los presentes el deseo constituir en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 288 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

AUTORIZAR AL SOCIO DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE PARA QUE PROCEDA A LA DONACION DE LAS PARTICIPACIONES QUE POCEREN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.

Los presentes aceptan por unanimidad constituir en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidente de esta compañía, señora Diana Pallares Pinto, razón por la cual instala la sesión y a las diez horas de la mañana constituye la Junta General Universal de Socios. Acta común suscrito por el Presidente General Sr. Ignacio Pallares.



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, viernes 4 de julio del 2014, se reúnen en las oficinas de la compañía ALIMENTOS TRADICIONALES INDUSTRIALIZADOS ALITRIN CIA. LTDA., ubicadas en la calle Balzar S16-85 y Teniente Hugo Ortíz, las siguientes personas:

| SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|--|----------------------------------|
| LA CHOZA CIA. LTDA., representada por su Gerente señor Ignacio Pallares Palacios | 80.000 |
| SRA. DIANA PALLARES PINTO, por sus propios derechos | 32.000 |
| DR. JAVIER PALLARES, por sus propios derechos | 24.000 |
| SR. IGNACIO PALLARES PINTO, por sus propios derechos | 16.000 |
| SR. SANTIAGO PALLARES PINTO, por sus propios derechos | 8.000 |
| TOTAL..... | 160.000 |

Las participaciones tienen un valor nominal de US\$1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

La Presidente de la compañía señora Diana Pallares Pinto, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

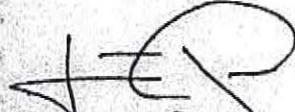
- AUTORIZAR AL SOCIO DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE PARA QUE PROCEDA A LA DONACION DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.-

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidente de la compañía, señora Diana Pallares Pinto, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente General Sr. Ignacio Pallares Palacios.

Procediendo a conocer el Primer Punto del Orden del Día indica la Presidente que es indispensable autorizar al socio Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre, para que proceda a la donación de 24.000 participaciones correspondiente al 15% que posee en el capital social de la empresa, a favor de su hijo señor Ignacio Pallares Palacios; una vez que los socios deliberan al respecto autorizan al socio Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre, para que done las 24.000 participaciones correspondientes al 15% que posee en el capital social de la empresa, a favor de su hijo señor Ignacio Pallares Palacios, autorizándoles para que firmen la escritura la Donación y firmen todos los documentos que se requieran en el presente caso, hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del día, la Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 11:30 horas.-


**SR. IGNACIO PALLARES P.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**


**SRA. DIANA PALLARES P.
PRESIDENTE**


**p.) LA CHOZA CIA. LTDA.
SR. IGNACIO PALLARES P.
GERENTE
SOCIA**


**SRA. DIANA PALLARES PINTO
SOCIA**


**DR. JAVIER PALLARES
SOCIO**


**SR. SANTIAGO PALLARES P.
SOCIO**


**IGNACIO PALLARES PINTO
SOCIO**


Jpz.
Autorización compra
ALITRIN 2.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 170256249-5

PALACIOS LUZUANDA MARIA DEL CARMEN

CHIMBORAZO RIBAMBA LIZARZABURU

10 DE DICIEMBRE 1946

CHIMBORAZO RIBAMBA LIZARZABURU

CHIMBORAZO RIBAMBA LIZARZABURU

LIZARZABURU 1946

Maria del Pilar Flores Flores
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
EL ASARZO PALACIOS
MARTA LUZUANDA
13.08.2002
REN 0189771

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

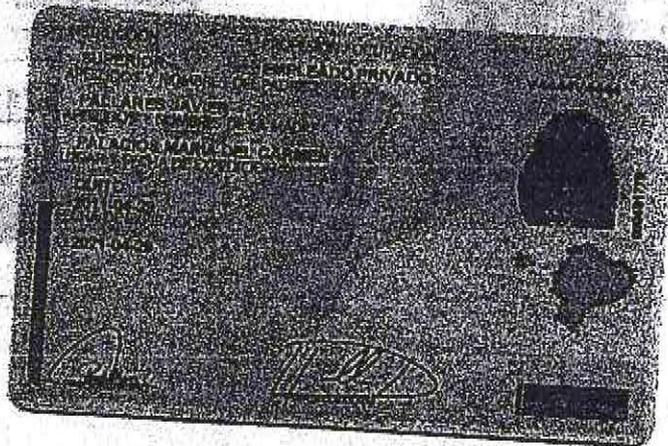
en: fojas útil (es)
Quito, a 29 JUL 2014

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: fojas útil (es)
Quito, a 29 JUL 2014





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley,
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: fojas:util (es).
Quito, a 28 JUL 2014
NOTARIA XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Quito, a las *14* horas del día *19* de *Septiembre* del 2014.

1 ción hecha por el Donatario, conforme lo estipulado en la cláusula
2 sula precedente. **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos
3 los gastos e impuestos que causen la celebración de la presente
4 escritura, hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil,
5 serán de cuenta del Donatario, autorizándose así mismo para
6 que cualquiera de los contratantes pueda solicitar la inscripción
7 de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
8 **NOVENA.-** Donantes y Donatario, por todos los efectos que se
9 deriven del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a
10 los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Quito y al
11 trámite legal correspondientes.- **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted
12 señor Notario, con las demás cláusulas de estilo para la perfecta
13 validez de esta clase de contratos.- (Firmado) Doctor Javier Pa-
14 llares Gómez de la Torre, Registro Profesional un mil doscientos
15 sesenta y ocho (1268) del Colegio de Abogados de Quito".---
16 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN
17 Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUE-
18 DA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS
19 LEGALES). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la
20 Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
21 de todo lo cual doy FE:---

22 *Yo, María del Carmen Palacios Luján, esposa y heredera*
23 *de don Ignacio Palacios Palacios, soltero y heredero*

24 *de don Javier Palacios Palacios, soltero y heredero*
25 *de don Ignacio Palacios Palacios, soltero y heredero*

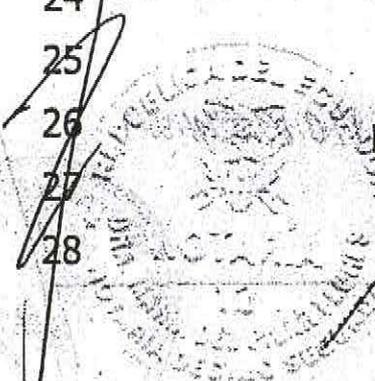
26 Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre c.c. *190-195743-7*
27 *Notario*
28



1 con fecha por el Notario, conforme lo establecido en la Ley
2 de la Ordenanza OTAVA - GASTOS E IMPUESTOS -
3 las gastos e impuestos que causen la celebración de la presente
4 escritura, para la inscripción del presente contrato, en el Registro
5 Sra. María del Carmen Palacios Luzuriaga de Pallares
6 c.c. 170256249-5
7 de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Otavalo
8
9
10 Sr. Ignacio Pallares Palacios
11 c.c. 171263158-9

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

18 Se otorgó an-
19 te m/y, en fe de ello, confiero esta **SEXTA COPIA CERTI-**
20 **FIGADA** de la escritura de **DONACIÓN** que otorgan los cón-
21 yuges doctor **JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE** y seño-
22 ra **MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA** en favor del
23 señor **IGNACIO PALLARES PALACIOS**, sellada y firmada, en
24 Quito, a uno de septiembre de dos mil catorce.-- HECE.--



~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
Notaria Decimosegunda.
Quito

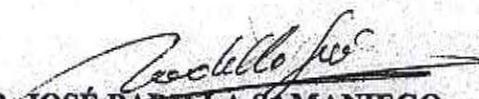




Número de

TRAMITE 54803

ZON: Con fecha 23 de Agosto del 2014, bajo número 770 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 145, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a tres de Septiembre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. JOSÉ PADILLA SAMANIEGO
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



REFERENCIA:

Nombre: "JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE Y MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA."

Escritura Pública de: Donación

Notaría: Décimo Segundo del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Sexta.-

JP/mm.-

Resp.....

TRAMITE 64803

Número de

Acta de la Junta de la fecha 23 de agosto del 2014 bajo número 779 del Registro Mercantil, como así en la PRIMERA COPIA de la presente. - QUITO, a tres de septiembre del dos mil catorce. - EL REGISTRADOR -

DR. JOSÉ RAFAEL SAMANIEGO
ENCARGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGUNDA RESOLUCIÓN No. 003-RM-Q-2014

PRESENTE
Señor JAVIER SALLABER GONZALEZ DE LA TORRE Y MARIA DEL CARMEN
PALACIOS LUCURAJA
Escritura Pública del Donación
Matrícula Segunda del Libro Quito -
Caja Corresponsal: Sexta -

Fecha: 2014/09/03
Hora: 10:00